



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Por la Alcaldía- Presidencia de este ayuntamiento se ha dictado en fecha 11 de abril de 2023 el siguiente DECRETO, el cual se transcribe a continuación:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2023, fueron aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Concurso de Méritos, de cuatro plazas de auxiliares de estancias diurnas del centro de día del Ayuntamiento de Madridejos, habiéndose incluido las plazas en la oferta pública de empleo para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Madridejos, publicada en el BOP de Toledo nº 102, de 30 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con fecha 31 de marzo de 2023 se publica, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo número 63, convocatoria de las bases, observando error en el Anexo I de las bases de la convocatoria.

Vista la necesidad de resolución del expediente y no estando convocada en los próximos días reunión de la Junta de Gobierno Local, y a la vista de Artículo 10.1 (Avocación) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, viene a establecer que “Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente”.

RESUELVO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección del Anexo I de la convocatoria, a saber:

Donde dice:

.....

- Por acreditar servicios prestados como de Auxiliar de estancias diurnas de un centro de día perteneciente a cualquiera otra administración pública que no se tratase de una administración local, razón de 0,8 puntos por mes trabajado, independientemente de si lo servicios han sido prestados a jornada completa o parcial.

Debe decir:

.....

- Por acreditar servicios prestados como de Auxiliar de estancias diurnas de un centro de día perteneciente a cualquiera otra administración pública que no se tratase de una administración local, razón de 0,08 puntos por mes trabajado, independientemente de si lo servicios han sido prestados a jornada completa o parcial.

Donde dice:

.....

- Cursos de hasta 20 puntos, a razón de 2 puntos.

Debe decir:

.....

- Cursos de hasta 20 horas, a razón de 2 puntos.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo de modificación de bases, siendo el resto de las mismas las publicadas en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo número 63, de 31 de marzo de 2023, publicándose en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Madridejos.

En Madridejos, a 11 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Contreras Nieves.

Nº. I.-2292